

## REGLAS SOBRE VOTO Y DELEGACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración, de 22 de enero de 2015, acordó al amparo de lo establecido en los artículos 16 y 21 de los estatutos sociales de Ercros (EE.SS.) y 9 y 17 del reglamento de la junta general de accionistas de Ercros (RJA), las siguientes reglas en materia de voto y delegación a distancia para la junta general extraordinaria que está previsto celebrar el 5 de marzo, en primera convocatoria, y el 6 de marzo, en segunda:

### 1. Delegación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que tengan derecho de asistencia a la junta general extraordinaria podrán hacerse representar en la misma por otra persona, aunque ésta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 184 y ss. y 522 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y 16 de los EE.SS. y 9 del RJA.

La representación deberá conferirse, con carácter expreso para esta junta general extraordinaria, dentro de los plazos previstos en la convocatoria de la junta general correspondiente, a través de los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos legales para el ejercicio del derecho de delegación a distancia:

- a) Medios electrónicos: La delegación mediante correo electrónico deberá realizarse a través de la página web de la sociedad ([www.ercros.es](http://www.ercros.es)), entrando en la casilla habilitada expresamente para ello y siguiendo las instrucciones que van apareciendo en la pantalla.
- b) Correo postal: Para conferir su delegación por correo postal, el accionista deberá utilizar la tarjeta expedida con motivo de la junta general extraordinaria por la entidad depositaria de sus acciones y, si lo desea, acompañarla del formulario de asistencia, delegación y votación a distancia expedido al mismo efecto por Ercros.
  - (i) Tarjeta emitida por la entidad depositaria: El accionista deberá cumplimentar el apartado relativo a la delegación de la tarjeta expedida por la entidad depositaria de sus acciones con motivo de la junta general extraordinaria, firmarla y enviarla o entregarla: a) en el domicilio social (a la atención de la Oficina del Accionista de Ercros. S.A., Av. Diagonal, 593-595, 10ª pl. 08014 Barcelona), o en la entidad donde tiene depositadas sus acciones, si delega a favor del presidente del consejo de administración, algún otro consejero, el secretario de la junta, el auditor interno o la secretaria general de la compañía, o b) al representante designado, si delega en otra persona.

En el supuesto de que la tarjeta emitida por la entidad depositaria no incorpore ningún apartado para conferir la delegación, el accionista podrá utilizar el formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros, tal como se explica a continuación.

- (ii) Formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros:  
El accionista deberá cumplimentar y firmar el formulario y remitirlo al domicilio social. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e identificación del accionista que confiera la delegación por medio del correo postal y del representante, el accionista deberá incluir en el envío de un certificado original nominativo emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de sus acciones, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la junta en primera convocatoria, y el nombre completo del representante.

El formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros con motivo de la junta general extraordinaria se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social, (ii) solicitándolo a la Oficina del Accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándolo e imprimiéndolo desde la web corporativa.

En el día y lugar de celebración de la junta general, el representante designado deberá identificarse mediante su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legalmente aceptado a estos efectos, y mostrar la delegación conferida a través de (i) la tarjeta original emitida por la entidad depositaria con motivo de la junta general, o (ii) el formulario de asistencia, delegación o votación a distancia emitido por Ercros al mismo efecto junto con el certificado de la entidad depositaria.

El accionista está obligado a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al presidente del consejo de administración, algún otro consejero, el secretario de la junta, el auditor interno, la secretaria general de la compañía o alguna otra persona empleada de Ercros, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la sociedad de dicha delegación.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la junta.

#### Representación pública

Si la representación se ha obtenido por solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día de la junta, así como la solicitud de instrucciones de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto de la instrucción impartida cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

A los efectos de la solicitud pública de representación, la sociedad informa a los accionistas de que si en el impreso de delegación no se indicase el nombre de la persona a quien el accionista confiere su representación, ésta se entenderá otorgada, indistintamente, a favor del presidente del consejo de administración, del secretario de la junta general, del auditor interno o de la secretaria general de Ercros, en tanto que ésta es responsable de la Oficina del Accionista. Si alguno o varios de los representantes

designados llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que pudieran someterse a votación de la junta general, y el representado no hubiera dado instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si el representante designado es el presidente, o cualquier otro miembro del consejo de administración, incurriría en conflicto de intereses si en la junta de accionistas se formularan propuestas de acuerdos en relación con los supuestos previstos en el artículo 526.1 de la LSC respecto del representante designado.

El consejo de administración informa de que si el accionista se ha acogido a la solicitud pública de representación realizada por el consejo de administración en esta convocatoria y el accionista ha impartido instrucciones de voto expresas para cada uno de los asuntos tratados, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas. En el caso de no marcar las correspondientes casillas de instrucciones, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos 1º, 2º y 3º formuladas por el consejo de administración y, salvo que el accionista indique lo contrario, en contra de las propuestas de acuerdos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º incluidas a petición del 5,43% de accionistas y también en contra de aquellas propuestas que se voten en la junta pero no figuren en el orden del día.

#### **Atención:**

**No se permitirá el acceso a la junta a los representantes que no muestren la tarjeta original emitida por la entidad depositante de las acciones del representado o el formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros junto con un certificado de la entidad depositaria, y la delegación conferida a su nombre por parte del titular de las acciones. En tal caso, no se podrá registrar la delegación y, por lo tanto, el accionista no tendrá derecho al cobro de la prima de asistencia.**

**Se informa a los accionistas de que no se considerarán válidas las delegaciones y votaciones emitidas por correo postal si junto al citado formulario no se remite un certificado original nominativo emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de sus acciones, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la junta en primera convocatoria. En tal caso, el accionista no será considerado como presente en la junta ni tendrá derecho al pago de la prima de asistencia.**

## **2. Votación mediante medios de comunicación a distancia**

Los accionistas podrán ejercer el voto con relación a los puntos del orden del día de la junta general, con carácter previo a la celebración de la misma, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de la junta general extraordinaria, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Correo postal: Para emitir su voto por correo postal, el accionista podrá utilizar la tarjeta expedida con motivo de la junta general extraordinaria por la entidad

depositaria de sus acciones o el formulario de asistencia, delegación y votación a distancia expedido al mismo efecto por Ercros.

- (i) Tarjeta emitida por la entidad depositaria: El accionista deberá cumplimentar las instrucciones de voto de la tarjeta, firmarla y enviarla o entregarla en el domicilio social (a la atención de la Oficina del Accionista de Ercros. S.A., Av. Diagonal, 595, 10ª pl. 08014 Barcelona), o en la entidad donde tiene depositadas sus acciones.
- (ii) Formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros: El accionista deberá cumplimentar y firmar el formulario de asistencia, delegación y votación a distancia y remitirlo o entregarlo en el domicilio social. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e identificación del accionista que emita el voto por correo postal, el accionista deberá incluir en el envío un certificado original nominativo emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de sus acciones, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la junta en primera convocatoria.

El formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros con motivo de la junta general extraordinaria se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social, (ii) solicitándolo a la Oficina del Accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándolo e imprimiéndolo desde la web corporativa.

En cualquier caso, para que la votación sea válida, el formulario deberá ir acompañado del certificado original emitido por la entidad depositaria, acreditativo de la titularidad de las acciones.

- b) Medios electrónicos: La votación por medios electrónicos deberá realizarse a través de la página web de la sociedad ([www.ercros.es](http://www.ercros.es)), entrando en la casilla habilitada expresamente para ello y seguir las instrucciones que van apareciendo en la pantalla.

En el caso de que el accionista no haya marcado las correspondientes casillas de instrucciones de voto, se entenderá que el accionista se acoge a la solicitud pública de representación presentada por el consejo de administración y que, en consecuencia, el representante vota a favor de las propuestas de acuerdos 1º, 2º y 3º formuladas por el consejo de administración y, salvo que el accionista indique lo contrario, en contra de las propuestas de acuerdos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º incluidas a petición del 5,43% de accionistas y también en contra de aquellas propuestas que se voten en la junta pero no figuren en el orden del día.

#### **Atención:**

**No se considerará válida la votación emitida por correo postal si junto al formulario de asistencia, delegación y votación a distancia no se remite un certificado original nominativo emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de sus acciones, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la junta en primera**

**convocatoria. En tal caso, el accionista no será considerado como presente en la junta ni tendrá derecho al pago de la prima de asistencia.**

### **3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia**

#### **3.1. Identificación de los accionistas**

A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho al voto o confiera la delegación por medios electrónicos, éste debe disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que esté vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Asimismo se podrá utilizar el documento nacional de identidad electrónico, DNIE, emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

La identificación del accionista que ejercite el derecho al voto o confiera la delegación por medio del correo postal se realizará mediante la inclusión de un certificado original nominativo emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de sus acciones, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la junta en primera convocatoria. En el caso de delegación, deberá incluir en la comunicación el nombre completo del representante y éste identificarse en el acceso a la junta mediante su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legalmente aceptado a estos efectos.

#### **3.2. Medios para contactar con la Oficina del Accionista de Ercros**

- Dirección postal (domicilio social): Av. Diagonal, 593-595, 10ª pl. 08014 Barcelona
- Dirección electrónica (*web*): [www.ercros.es](http://www.ercros.es)
- Teléfono: +34 934 393 009 (horario laboral)
- Correo electrónico: [accionistas@ercros.es](mailto:accionistas@ercros.es)

#### **3.3. Plazo de recepción por la sociedad de las delegaciones y votos a distancia**

De conformidad con lo previsto en el reglamento de la junta general de accionistas, el consejo de administración, de 22 de enero de 2015, ha establecido que, para su validez, las delegaciones y votos a distancia deberán ser recibidos por la sociedad:

- a) En el caso de que se tramiten por correo postal, entre el 4 de febrero de 2015 y las 12.00 horas del 5 de marzo de 2015.
- b) En el caso de que se tramiten por medios electrónicos, entre el 4 de febrero de 2015 y el 27 de febrero de 2015, ambos inclusive.

### **3.4. Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia, presencia en la junta y revocación**

- a) La asistencia personal a la junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- b) El voto y la delegación emitidos a distancia también quedarán sin efecto si posteriormente el accionista realiza una revocación expresa, a través del mismo medio empleado para la emisión del voto o para conferir la delegación, dentro del plazo establecido para la votación y delegación a distancia.
- c) En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia prevalecerá el último que haya sido recibido por la sociedad.
- d) El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación, aunque ésta sea realizada con posterioridad a la emisión del voto.
- e) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la última delegación válida recibida por la sociedad.

### **3.5. Otras previsiones**

- a) Tanto el voto emitido a distancia como la representación quedarán sin efecto si el accionista enajena las acciones de la sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha en que vaya a celebrarse la junta en primera convocatoria.
- b) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar de forma electrónica.
- c) Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la sociedad sobre la posibilidad de adaptar, en su caso y con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.
- d) En caso de que el accionista sea persona jurídica, ésta deberá comunicar a la sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, Ercros declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- e) La validez de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista y el que conste a la sociedad, se considerará válido, a los efectos de quórum y votación, el número de acciones de que tenga constancia la sociedad.

#### **4. Incidencias técnicas**

Ercros se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

Ercros no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad ajena a la voluntad de la sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Barcelona, 22 de enero de 2015  
El secretario del consejo de administración,  
Santiago Mayans Sintés